

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA SIEMBRAS AGRICOLAS INDUSTRIALES DEL ECUADOR S.A. SAGRIDEL

1. **ANFECEDENTES** La compañía SIEMBRAS AGRICOLAS INDUSTRIALES DEL ECUADOR S.A. SAGRIDEL., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 23 de junio de 1999, aprobada mediante Resolución No.99.6.1.1.0240 de 13 de julio de 1999, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón El Guabo el 24 de agosto de 1999.

2. **CELEBRACION Y APROBACION**- La escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio del cantón El Guabo al cantón Machala y reforma del estatuto de la compañía SIEMBRAS AGRICOLAS INDUSTRIALES DEL ECUADOR S.A. SAGRIDEL., otorgada el 23 de diciembre de 1999, ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-00.M.DIC. de

0048

25 FEB 2000

3. **OTORGANTE**- Compareció al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Santiago Vicente Mucoso Garcia, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.00.M.DIC. 0048 de se aprobó el aumento de capital Autorizado y Suscrito, cambio de domicilio del cantón El Guabo al cantón Machala, y reforma del estatuto de la compañía SIEMBRAS AGRICOLAS INDUSTRIALES DEL ECUADOR S.A. SAGRIDEL., y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **REFORMA AL ESTATUTO**: Se reforman los siguientes artículos: Art.2do., Art 3ero, Art. 5to y Art. 6to, los mismos que dirán: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL**- "... Se dedicará a la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal, en calidad de contratista, en las diferentes áreas de la producción, de acuerdo a la capacidad y conocimientos"; **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO**- La compañía tendrá su domicilio el cantón Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y este estatuto; **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL**- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES**- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero uno al veinte mil Serie "A", contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la

compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.....

6. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el aumento de capital, cambio de domicilio del cantón El Guabo al cantón Machala y reforma del estatuto de la compañía SIEMBRAS AGRICOLAS INDUSTRIALES DEL ECUADOR S.A. SAGRIDEL, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 26 FEB 2000

Abg. Lilian Romero de Reinoso
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de El Guabo.